

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECCION DE PERSONAL

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto por orden circular de 20 de septiembre de 1917 y decreto de 13 de agosto de 1932 (D. O. números 213 y 192) y como resultado de la oposición celebrada en el batallón de Montaña núm. 6, con fecha 10 del mes actual, para cubrir una plaza de músico de primera (clarinete); por este Ministerio se ha resuelto sea promovido a este empleo el de segunda del mismo Cuerpo, D. Máximo Villalonga Martínez, por haberle sido adjudicada la referida plaza, surtiendo efectos administrativos en la revista de Comisario del mes de septiembre próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto por orden circular de 20 de septiembre de 1917 y decreto de 13 de agosto de 1932 (D. O. números 213 y 192) y como resultado de la oposición celebrada en el regimiento de Infantería núm. 33, para cubrir una vacante de músico de primera correspondiente a flauta; por este Ministerio se ha resuelto sea promovido a este empleo el de segunda del mismo Cuerpo D. Angel López Plazas, por haberle sido adjudicada la referida vacante, surtiendo efectos administrativos en la revista de Comisario del mes de septiembre próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor...

BAJAS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el comandante de INFANTERÍA D. Ignacio Fernández de Henestrosa, en situación de disponible en esa división, cause baja en el Ejército con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 13 de marzo de 1900 (C. L. núm. 52) y párrafo tercero del artículo 285 del Código de Justicia Militar.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

CARGOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por esa Jefatura, este Ministerio ha resuelto que el capitán de INGENIEROS D. Emilio de la Guardia Ruiz, con destino en el Grupo Automovilista de Africa, se haga cargo, sin perjuicio de su destino de plantilla, de la Inspección de automovilismo ligero de la Circunscripción Oriental de ese territorio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los jefes y oficiales de ARTILLERÍA comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Timoteo Martínez de Lejarza Loyzaga y termina con D. Amadeo Avila Contreras, pasen a los destinos y situaciones que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Tenientes coroneles

D. Timoteo Martínez de Lejarza Loyzaga, ascendido, de la Fábrica de Oviedo, continúa en la misma.

D. Vicente Penado Vidal, del octavo regimiento ligero, al 10 de igual denominación. (E.)

Comandante

D. Gerardo Gómez Palacios, ascendido, alumno de la Escuela Superior de Guerra, continúa en la misma. (Forzoso.)

Capitanes

D. Manuel de la Fuente Castelló, ascendido, de la Agrupación de Ceuta, al tercer regimiento ligero. (F.)

D. Esteban Gracia Hernández, del regimiento de Costa núm. 2, al 14 ligero. (V.)

D. Julián Trujilló Luis, del regimiento de Costa núm. 2, a la Agrupación de Ceuta. (V.)

D. José Martínez Díaz-Varela, del primer regimiento de Montaña, al Parque de Ejército núm. 1. (V.)

D. José Gómez López, del segundo regimiento de Montaña, a la Escuela de Automovilismo del Ejército, segunda Sección. (V.)

D. Domingo López Varela, del cuarto regimiento pesado, al Parque de Ejército núm. 7 (rectificación). (Voluntario.)

Tenientes

D. Miguel Pérez Lapeña, del Parque de Ejército núm. 5, al primer regimiento ligero. (V.)

D. Carlos Halcón Halcón, del cuarto regimiento ligero, al tercero de igual denominación. (V.)

D. Francisco García Blanch, del octavo regimiento ligero, al quinto de igual denominación. (V.)

D. José Ybarreche Olaso, del Grupo Mixto núm. 3, al 12 regimiento ligero (rectificación). (V.)

D. José Pastor de Riva Rivero, del segundo regimiento de Montaña, al 14 regimiento ligero. (V.)

D. Guillermo Jack Caruncho, del primer regimiento ligero, al 16 de igual denominación. (V.)

D. Antonio Pérez García, del segundo regimiento pesado, al cuarto de igual denominación. (V.)

D. Rafael Maury Carvajal, de la Agrupación de Melilla, al regimiento a caballo. (V.)

D. José Carreras Bosch, del regimiento de Costa núm. 4, al de igual denominación núm. 3. (V.)

D. Emilio Barbeta Vilches, del segundo regimiento pesado, al Grupo Mixto núm. 3 (rectificación). (F.)

D. Sebastián Vieira Aguilar, del 14 regimiento ligero, al Grupo de Información núm. 3. (V.)

D. Mateo Béjar Moreno, del cuarto regimiento ligero, al Grupo de Información núm. 3. (V.)

D. José Oliveda Medrano, del 13 regimiento ligero, a la Agrupación de Ceuta. (V.)

D. Amadeo Avila Contreras, del sexto regimiento ligero, a la Agrupación de Ceuta, por ser el número uno de promoción (rectificación). (V.)

RELACION DE PETICIONARIOS

Capitanes

Parque de Ejército núm. 1.—Una.

- 1.—D. José Martínez Díaz-Varela.
- 1.—D. Ernesto González Trauskhe.
- 1.—D. Antonio Colomé Pons.
- 1.—D. Angel Ortega Pérez.
- 1.—D. Alfonso Rodríguez Soler.
- 2.—D. Manuel de la Fuente Castañón.

Agrupación de Ceuta.—Una.

- 1.—D. Julián Trujillo Ruiz.
- 1.—D. Manuel de la Fuente Castelló.

Escuela de Automovilismo del Ejército (segunda Sección).—Una.

- 1.—D. José Gómez López.
- 1.—D. Francisco Rodríguez Guerrero.
- 3.—D. Manuel de la Fuente Castelló.
- 14 regimiento ligero.—Una.
- 1.—D. Esteban Gracia Hernández.

Tenientes

Primer regimiento ligero.—Una.

- 1.—D. Miguel Pérez Lapeña.
- 1.—D. Rafael Maury Carvajal.
- 1.—D. Eusebio Pascual del Povil Raballo.
- 1.—D. Manuel Montalvo García-Camba.

Tercer regimiento ligero.—Una.

- 1.—D. Carlos Halcón Halcón.
- 1.—D. José Bona Vega.

Quinto regimiento ligero.—Una.

- 1.—D. Francisco García Blanch.
- 6.—D. Antonio Pérez García.

Octavo regimiento ligero.—Tres.

- 7.—D. Mateo Béjar Moreno.

10 regimiento ligero.—Tres.

- 6.—D. Mateo Béjar Moreno.
- 5.—D. Antonio Pérez García.

14 regimiento ligero.—Una.

- 1.—D. José Pastor de Riva Rivera.
- 3.—D. Manuel Montalvo García-Camba.

2.—D. Emilio Páramo Labit.

1.—D. Antonio Pérez García.

4.—D. Mateo Béjar Moreno.

16 regimiento ligero.—Una.

1.—D. Guillermo Jack Caruncho.

5.—D. Mateo Béjar Moreno.

1.—D. Fernando Ozores Marquina.

1.—D. Emilio Páramo Labit.

3.—D. Antonio Pérez García.

Segundo regimiento pesado.—Seis.

3.—D. Mateo Béjar Moreno.

Cuarto regimiento pesado.—Una.

4.—D. Antonio Pérez García.

Regimiento a caballo.—Una.

2.—D. Miguel Pérez Lapeña.

2.—D. Rafael Maury Carvajal.

2.—D. Eusebio Pascual del Povil Raballo.

2.—D. Manuel Montalvo García-Camba.

Regimiento de Costa núm. 3.—Una.

1.—D. José Carreras Bosch.

7.—D. Antonio Pérez García.

Grupo de Información núm. 3.—Dos.

1.—D. Sebastián Vieira Aguilar.

2.—D. Mateo Béjar Moreno.

1.—D. César Moro Pascual.

1.—D. Manuel Moreno Díez.

2.—D. José Pastor de Riva Rivero.

2.—D. Antonio Pérez García.

Grupo de defensa contra aeronaves núm. 2.—Una.

3.—D. Mateo Béjar Moreno.

Agrupación de Ceuta.—Una.

1.—D. José Oliveda Medrano.

1.—D. Mateo Béjar Moreno.

1.—D. Luis Iglesias Míguez.

1.—D. Jesús Pardo Pecho.

1.—D. José Laynez Arizcun.

Madrid, 23 de agosto de 1933.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el personal del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO comprendido en la siguiente relación, pase a servir los destinos que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Segunda Sección.—Segunda Subsección (Grupo B)

D. Basilio Díaz García, del Parque de Ejército núm. 4, al Grupo de Información de Artillería núm. 2.

Tercera Sección.—Primera Subsección (Grupo B)

D. José Antonio Ballesta Sánchez, carpintero-carretero, del regimiento de Costa núm. 4, a Carros ligeros de combate núm. 1.

D. José Escamilla Llaguno, de especialidad tornero, de disponible en la segunda división, al regimiento de Artillería pesada núm. 4.

Auxiliares de Obras y Talleres, Grupo B), cuyas papeletas no surten efecto por no haber cesado al servicio del Consorcio de Industrias Militares

D. Brigido Pérez-Olivares Verbo.

" Alfonso Fernández Moreno.

" José Herrero Pineda.

" José Escamilla Llaguno.

" Joaquín Rodríguez Calvo.

" Gonzalo Temprano Tercero.

" Ramón Viejo Medina.

" Miguel Moreno Fernández.

" Luis Rodríguez Gil-López.

" Emiliano Pablos Pablos.

" Julio Menéndez González.

" José Peña Campos.

Madrid, 23 de agosto de 1933.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el personal del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO comprendido en la siguiente relación, pase a servir los destinos que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Segunda Sección.—Segunda Subsección (Grupo C) maestros armeros

D. Manuel Valero Pinillos, de excedente de plantilla en el regimiento de Infantería núm. 6, al de igual denominación núm. 37. (F.)

D. Ramón Fernández García, de excedente de plantilla en el regimiento de Infantería núm. 23, al Grupo automóvil mixto de Zapadores y Telégrafos número 3. (F.)

Segunda Sección.—Segunda Subsección (Grupo D) ajustadores-herrerros-cerrajeros

D. Alfonso Hernández Carrillo, del regimiento de Artillería ligera núm. 11, al regimiento de Artillería de Costa número 3. (V.)

D. Antonio Castro, Albaladejo, del regimiento de Artillería pesada núm. 2, al regimiento de Artillería de Costa número 4. (V.)

D. Joaquín Monasterio Fernández, de excedente de plantilla en el Grupo de defensa contra aeronaves núm. 1, al regimiento de Artillería ligera núm. 10. (Perzoso.)

D. Antonio Rodríguez Meneses, de excedente de plantilla en la Agrupación de Artillería de Ceuta, al regimiento de Artillería de Montaña núm. 2. (F.)

Segunda Sección.—Segunda Subsección.
Grupo E) ajustadores carpinteros carreteros

D. Diego Cortés Cazalla, de excedente de plantilla en el Parque divisionario de Artillería núm. 1, al regimiento de Artillería pesada núm. 4. (F.)

Tercera Sección.—Primera Subsección.
Grupo A) silleros guarnicioneros-basteros

D. Jacinto Giner Rivas, del regimiento de Artillería ligera núm. 6, al regimiento Cazadores de Caballería número 8. (V.) (Derecho preferente.)

D. Eusebio Navarro Robles, del regimiento de Artillería ligera núm. 9, al batallón Zapadores Minadores núm. 5. (Voluntario.)

RELACION DE PETICIONARIOS

Regimiento de Artillería de Costa número 3.—Una de ajustador herrero carretero.

- 1.—D. Alfonso Hernández Carrillo.
- 1.—D. Antonio Castro Albaladejo.

Regimiento de Artillería de Costa número 4.—Una de ajustador herrero carretero.

- 2.—D. Antonio Castro Albaladejo.

Regimiento Cazadores de Caballería número 8.—Una de sillero guarnicionero bastero.

- 1.—D. Francisco Calderón Donoso.
- 1.—D. Jacinto Giner Rivas.
- 2.—D. Juan Garrido Navarro.
- 2.—D. Blas Moreno Parreño.
- 1.—D. Juan Camacho Salguero.
- 1.—D. Rafael La O. Almagro.
- 1.—D. Eustaquio Arroyo Fernández.
- 1.—D. Bernardo Gómez del Ama.

Batallón Zapadores Minadores núm. 5. Una de sillero guarnicionero-bastero.

- 1.—D. Eusebio Navarro Robles.
- 1.—D. José Buenaposada Fina.
- 1.—D. Juan Garrido Navarro.
- 1.—D. Blas Moreno Parreño.
- 1.—D. Demetrio García Rodríguez.

Madrid, 23 de agosto de 1933.—Azaña

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los suboficiales del Arma de INFANTERÍA que figuran en la siguiente relación, pasen destinados a los Cuerpos que en la misma se indican, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario y efectuando su incorporación con urgencia los destinados a Cuerpos en cuyas divisiones hayan de verificarse maniobras en el próximo mes de septiembre.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Subteniente

D. Manuel Mármol López, de disponible en Ceuta, al regimiento número 3. (F.)

Subayudantes

D. Librato Grijalba Prestamero, del regimiento núm. 19, al batallón Montaña núm. 4.

D. Jesús Vázquez Martínez, del batallón Ametralladoras núm. 4, al batallón Africa núm. 2. (Artículo 14 del decreto de 5 de enero último, D. O. núm. 5).

D. Miguel Fernández López, del batallón Montaña núm. 3, a la Caja recluta núm. 19.

Brigadas

D. José Pérez Alvarez, del regimiento núm. 20, al núm. 37.

D. Manuel Alés García, del regimiento núm. 19, al batallón Africa núm. 8. (Artículo 14 del decreto de 5 de enero último, D. O. núm. 5).

Sargento primero

D. Domingo Rodríguez Vicente, de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, al regimiento número 26.

Madrid, 23 de agosto de 1933.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el personal del Cuerpo de Suboficiales de ARTILLERÍA comprendido en la siguiente relación, que empieza con D. Lorenzo Miranda Romero y termina con D. Juan Lázaro Pérez, pasen a servir los destinos que a cada uno se le adjudica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Subayudantes

D. Lorenzo Miranda Romero, del regimiento de Montaña núm. 2, al ligero núm. 12. (V.)

D. Fermín Aguirre Beinarán, de la Academia de Artillería e Ingenieros, al regimiento ligero núm. 12. (V.)

D. Pedro Pardines Hernández, del regimiento pesado núm. 2, al Parque divisionario núm. 3. (V.)

D. Francisco Pñente de la Serna, del regimiento Egero núm. 7, al de Costa número 2. (V.)

D. Manuel Cueto Iñigo, del regimiento ligero núm. 7, al de Costa número 2. (V.)

Brigadas

D. José Icardo Micó, del regimiento ligero núm. 8, al ídem núm. 5. (V.)

D. Juan Sánchez Robles, del regimiento ligero núm. 3, al ídem núm. 5. (V.)

D. Santiago Galán Sánchez, del regimiento ligero núm. 15, al regimiento a caballo. (V.)

D. Miguel Fernández Capote, del regimiento ligero núm. 16, al pesado número 1. (V.)

D. Feliciano Escalona Agraz, del regimiento ligero núm. 3, al pesado número 3. (V.)

D. Mateo Cerdá Cabanellas, de la columna de municiones a lomo de la primera brigada de Montaña, al Grupo mixto núm. 1. (V.)

D. Antonio Rodríguez Moreno, del regimiento de Montaña núm. 1, al Grupo mixto núm. 3. (V.)

D. Miguel Carnerero Fernández, del regimiento ligero núm. 9, al de Costa número 3. (V.)

D. Pedro Mendoza Pérez, ascendido, del regimiento pesado núm. 1, al ídem núm. 2. (V.) (Rectificación.)

Sargentos primeros

D. Demetrio Lorenzo Iglesias, del regimiento pesado núm. 2, a la brigada de la primera división. (Voluntario, rectificación.)

D. Sebastián Calderón Matute, del regimiento ligero núm. 1, a la brigada de la segunda división. (Voluntario, rectificación.)

D. Tomás López Quesada, ascendido, del regimiento de Costa núm. 1, al Parque divisionario núm. 2. (Voluntario, rectificación.)

D. José Sicilia Pérez, ascendido, de la brigada de la segunda división, a disponible forzoso en la misma. (Rectificación.)

D. Martín Terrer Andrés, ascendido, del regimiento ligero núm. 1, al mismo. (Forzoso.)

D. Ramón Muñoz Díaz, ascendido, del regimiento ligero núm. 3, al mismo. (F.)

D. Gaspar de Santiago Gómez, ascendido, del regimiento ligero núm. 8, al mismo. (F.)

D. José Sicilia Pérez, de disponible forzoso en la segunda división, a la Agrupación de Melilla. (F.)

D. Juan Lázaro Pérez, ascendido, del regimiento ligero núm. 16, al mismo. (Forzoso.)

RELACION DE PETICIONARIOS

Regimiento ligero núm. 12.—Dos de subayudante y cinco de sargento primero.

Subayudantes

- 1.—D. Lorenzo Miranda Romero.
- 1.—D. Fermín Aguirre Beinarán.
- 1.—D. Segundo Sáez Esteche.
- 1.—D. Segundo García Gurrea.

Parque divisionario núm. 3.—Una de subayudante.

- 1.—D. Pedro Pardines Hernández.
- 1.—D. Manuel García Marco.
- 3.—D. Manuel Cueto Iñigo.

Regimiento de Costa núm. 2.—Una de subteniente, dos de subayudante y 16 de sargentos primeros.

Subayudantes

- 1.—D. Francisco Pñente de la Serna.
- 1.—D. Manuel Cueto Iñigo.

Brigada de la segunda división.—Una de subayudante.

2.—D. Manuel Cueto Iñigo.

Regimiento ligero núm. 5.—Dos de brigada y cuatro de sargento primero.

Brigadas

- 1.—D. José Icardo Micó.
- 1.—D. Juan Sánchez Robles.
- 1.—D. Camilo Moreno Pinza.
- 1.—D. Enrique Alamar Vals.
- 1.—D. José Ibáñez Aguilár.
- 2.—D. Feliciano Escalona Agraz.
- 2.—D. Manuel Romero Sánchez.

Regimiento a caballo.—Una de brigada y una de sargento primero.

- 1.—D. Santiago Galán Sánchez.
- 3.—D. Manuel Romero Sánchez.

Regimiento pesado núm. 1.—Una de brigada y tres de sargento primero.

- 1.—D. Miguel Fernández Capote.
- 1.—D. Miguel Carnerero Fernández.
- 1.—D. Miguel Marín Lameiro.
- 1.—D. José Herruzo García.
- 2.—D. Juan Piñero Rodríguez.
- 1.—D. Francisco Urbano Marqués.
- 4.—D. Miguel Romero Sánchez.
- 1.—D. José Contreras Yáñez.

Regimiento pesado. núm. 3.—Una de brigada y dos de sargento primero.

- 1.—D. Feliciano Escalona Agraz.
- 3.—D. Miguel Carnerero Fernández.
- 3.—D. Miguel Marín Lameiro.
- 2.—D. Salustiano Díaz Díaz.

Grupo mixto núm. 1.—Una de brigada.

- 1.—D. Mateo Cerdá Cabanellas.
- 1.—D. Guillermo Mascaró Más.

Grupo mixto núm. 3.—Una de subayudante y dos de brigada.

- 1.—D. Antonio Rodríguez Moreno.
- 1.—D. Salustiano Díaz Díaz.

Regimiento de Costa núm. 3.—Una de brigada y ocho de sargento primero.

- 2.—D. Miguel Carnerero Fernández.
- 2.—D. Miguel Marín Lameiro.
- 1.—D. Bartolomé Gómila Leonís.
- 1.—D. Manuel Romero Sánchez.

Madrid, 23 de agosto de 1933.—Azaña

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los sargentos del Arma de INFANTERÍA que figuran en la siguiente relación, pasen destinados a los Cuerpos que en la misma se indican, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario y efectuando su incorporación con urgencia los destinados a Cuerpos en cuyas Divisiones hayan de verificarse maniobras en el próximo mes de septiembre.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de agosto de 1933.

Señor...

AZAÑA

RELACION QUE SE CITA

José Ortiz Cortiguera, del regimiento núm. 20, al núm. 2.
 Fernando Gallego Cornejo, de la Caja núm. 6, al regimiento núm. 8.
 Santiago Macías Sánchez, del batallón Montaña núm. 5, al regimiento núm. 18.
 José Pérez Nieto, del regimiento número 27, al núm. 20. (F.)
 Godofredo Grande Sánchez, del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas número 3, al regimiento núm. 22.
 Arcadio Martín Almarite, del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas núm. 5, al regimiento núm. 35.
 Alonso Gallego Gago, del batallón Montaña núm. 7, al regimiento núm. 35.
 José Puente Ballesteros, de la Caja núm. 40, al batallón Montaña núm. 1. (Forzoso.)
 Miguel Ciudad Pedrero, de la Caja núm. 7, al batallón Montaña núm. 5. (Forzoso.)
 Luis Durán Rodríguez, del regimiento núm. 39, al batallón Africa núm. 8. (Artículo 14 del decreto de 5 de enero último, D. O. núm. 5).
 Madrid, 23 de agosto de 1933.—Azaña

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los sargentos de ARTILLERÍA, comprendidos en la siguiente relación que empieza con Julio Villanueva Melo y termina con Jacinto Alonso Martín, pasen a servir los destinos que a cada uno se le adjudica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de agosto de 1933.

Señor... AZAÑA

RELACION QUE SE CITA

Julio Villanueva Melo, del regimiento ligero núm. 6, al núm. 5. (V.)
 Francisco García Sanz de Andino, del regimiento de Costa núm. 3, al Ligero núm. 8. (F.)
 Daniel Gómez Berzosa, del regimiento Ligero núm. 9, al núm. 10. (Voluntario.)
 Isaac Cantero Monteagudo, de la Agrupación de Ceuta, al regimiento Ligero núm. 11. (V.)
 José Torrano Sánchez, del regimiento de Costa núm. 3, al Ligero núm. 11. (F.)
 Sebastián Martínez Lozano, del regimiento de Costa núm. 3, al Ligero núm. 12. (F.)
 Francisco Esteban Ruiz, del Grupo Mixto núm. 1, al regimiento ligero núm. 13. (F.)
 Vicente Serna Quinto, del regimiento de Costa núm. 3, al Ligero número 13. (F.)
 Evaristo Aneiro González, del regimiento de Costa núm. 2, al Ligero núm. 13. (F.)
 Ramón García Pérez, del regimiento de Costa núm. 3, al Ligero número 15. (F.)
 Gerardo Fraile Alarcón, del regimiento ligero núm. 7, al núm. 16. (V.)
 Miguel Salom Alemañy, del Grupo Mixto núm. 1, al regimiento de Montaña núm. 1. (F.)

José Teruel González, de la Agrupación de Melilla, al regimiento de Montaña núm. 2. (F.)

Francisco Esteban Vicente, del regimiento Pesado núm. 4, al de Montaña núm. 2. (F.)

Constancio Calvo Bruno, del regimiento de Costa núm. 3, al de Montaña núm. 2. (F.)

Juan Alvez Gil, del regimiento Pesado núm. 4, al de Montaña núm. 2. (Forzoso.)

Juan Esteban Ferrer, del Grupo Mixto núm. 1, al regimiento a Caballo. (F.)

D. José Belmonte Martínez, del Centro de Movilización y Reserva número 6, al regimiento Pesado núm. 2. (Forzoso, rectificación.)

Mariano de María Juez, del regimiento Ligero núm. 11, al Pesado núm. 3. (V.)

Sebastián Tabares Safón, del regimiento ligero núm. 11, a la Columna de municiones a lomo de la segunda Brigada de Montaña. (V.)

Jacinto Alonso Martín, del regimiento ligero núm. 5, al Centro de Movilización y Reserva núm. 6. (V.)

RELACION DE PETICIONARIOS

Regimiento Ligero núm. 5.—Una.

- 1.—Julio Villanueva Melo.
- 1.—Francisco Piqueres Jimeno.
- 1.—Antonio Zarzoso López.
- 1.—Juan Benito Martín.

Regimiento Ligero núm. 10.—Una.

- 1.—Daniel Gómez Berzosa.

Regimiento Ligero núm. 11.—Dos.

- 1.—Isaac Cantero Monteagudo.

Regimiento Ligero núm. 16.—Una.

- 1.—Gerardo Fraile Alarcón.
- 1.—Wenceslao Muñios Figueiras.
- 1.—Mamerto Vecino Franco.

Regimiento Pesado núm. 3.—Una.

- 1.—Mariano de María Juez.
- 1.—Luis Vicente Espinosa.
- 1.—Enrique Costas Touriño.

Columna de municiones a lomo de la segunda Brigada de Montaña.—Una.

- 1.—Sebastián Tabares Safón.

Centro de Movilización y Reserva núm. 6.—Una.

- 1.—Jacinto Alonso Martín.
- 1.—Francisco Sánchez Martínez.
- 1.—Miguel Ibarra Soriano.
- 1.—Pedro García Guerrero.
- 1.—Enrique Costas Touriño.

Madrid, 23 de agosto de 1933.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el personal de banda de ARTILLERÍA comprendido en la siguiente relación, que empieza con el maestro de cornetas Modesto Tejedor Ballesteros y termina con el cabo Cristóbal Fer-

nández Ortega, pasen a servir los destinos que en dicha relación a cada uno se le adjudica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Sargentos de cornetas

Modesto Tejedor Ballesteros, del Grupo Mixto núm. 2, al Grupo Mixto núm. 1. (V.)

D. Miguel Pintado Moreno, del regimiento pesado núm. 2, al de Costa núm. 4. (V.)

Cabos de cornetas

Julián Clemente Jiménez, ascendido, de la Agrupación de Melilla, al regimiento pesado núm. 4. (V.)

Victoriano Rodríguez Pérez, del regimiento de Costa núm. 2, al Grupo Mixto núm. 3. (V.)

Cristóbal Fernández Ortega, ascendido, de la Agrupación de Melilla, al Grupo Mixto núm. 1. (F.)

RELACION DE PETICIONARIOS

Grupo Mixto núm. 1.—Una de sargento de cornetas.

- 1.—Modesto Tejedor Ballesteros.
- 1.—Angel Otero Fernández.
- 1.—Mariano Liras González.

Regimiento de Costa núm. 4.—Una de sargento de cornetas.

- 1.—D. Manuel Pintado Moreno.
- 2.—Modesto Tejedor Ballesteros.

Regimiento pesado núm. 4.—Una de cabo de cornetas.

- 1.—Julián Clemente Jiménez.

Grupo Mixto núm. 1.—Una de cabo de cornetas.

- 2.—Victoriano Rodríguez Pérez.

Grupo Mixto núm. 3.—Una de cabo de cornetas.

- 1.—Victoriano Rodríguez Pérez.
- Madrid, 23 de agosto de 1933.—Azaña.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de CABALLERÍA, disponible en esa división, D. Alfredo Mediavilla Garrido, este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de disponible voluntario, con residencia en esta capital, en las condiciones que determina el artículo cuarto del decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de INFANTERÍA D. José Rebollo Neila, jefe de la Plana Mayor de la segunda Brigada del Arma, este Ministerio ha resuelto autorizarle para disfrutar el permiso de verano que concede la orden de 7 del mes próximo pasado (D. O. núm. 157) en San Juan de Luz, Burdeos y París (Francia) y Lisboa (Portugal), debiendo tener presente lo preceptuado en las instrucciones de 5 de junio de 1905 y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de INFANTERÍA D. Eduardo Urtizberea Iriarte, con destino en el Cuerpo de Miqueletes de Guipúzcoa, este Ministerio ha resuelto concederle veinte días de licencia por asuntos propios para París (Francia) y Berlín (Alemania), con arreglo a lo prevenido en las instrucciones aprobadas por orden de 5 de junio de 1905 y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de INFANTERÍA, piloto y observador de aeroplano, con destino en el Grupo 23 de la Escuadra núm. 3, del Arma de Aviación, D. Miguel Rubio Larrañaga, este Ministerio ha resuelto concederle dos meses de licencia por asuntos propios para Francia, Suiza, Bélgica, e Italia, con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), y órdenes circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. núms. 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la sexta división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de INFANTERÍA, piloto y observador de aeroplano, con destino en el Grupo núm. 21 de la Escuadra núm. 1, del Arma de Aviación, D. Javier Murcia Rubio, este Ministerio ha resuelto concederle un mes de licencia por asuntos propios para San Juan de Luz, Biarritz y París (Francia), con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y órdenes circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. números 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la octava división orgánica e Interventor central de Guerra.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Jefatura del Cuerpo de INVALIDOS MILITARES, por este Ministerio se ha resuelto conceder el premio de efectividad de 500 pesetas anuales, a partir de primero del corriente mes, al teniente del referido Cuerpo D. Antonio Jiménez Lencinas, por llevar cinco años de empleo y reunir las condiciones que determina la ley de 8 de julio de 1921 (D. O. número 150), decreto de 18 de enero de 1924 (D. O. núm. 16) y orden circular de 22 de noviembre de 1926 (D. O. núm. 265).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor central de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder al personal del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO comprendido en la siguiente relación, que empieza con el maestro armero D. Francisco Ochandro Cadroy y termina con el siller guarnicionero-bastero D. Manuel Tomás Carvajal, el sueldo anual que a cada uno se le señala y que empezará a percibir desde primero de septiembre próximo, por reunir las condiciones prevenidas en el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

*Segunda Sección.—Segunda Subsección.
Grupo C) Muestreros armados*

D. Francisco Ochandro Cadroy, del regimiento de Infantería núm. 30, 7.500 pesetas anuales por llevar treinta y cinco años de efectivos servicios.

D. José Martínez Santamaría, del regimiento de Infantería núm. 25, 7.500 pesetas anuales por llevar treinta y cinco años de efectivos servicios.

D. Vicente Ollero Benito, del Parque divisionario de Artillería núm. 1, 6.000 pesetas anuales por llevar veinte años de efectivos servicios.

D. Sabino García García, del batallón de Ingenieros de Tetuán, 6.000 pesetas anuales por llevar veinte años de efectivos servicios.

D. Gonzalo Fernández del Río, del regimiento Cazadores de Caballería núm. 4, 6.000 pesetas anuales por llevar veinte años de efectivos servicios.

D. Julio Aller Argüelles, del regimiento de Infantería núm. 32, 6.000 pesetas anuales por llevar veinte años de efectivos servicios.

D. Luis Arija Lambarri, disponible voluntario en la sexta división, 6.000 pesetas anuales por llevar veinte años de efectivos servicios.

D. Ulpiano López Alonso, del batallón de Montaña núm. 3, 6.000 pesetas anuales por llevar veinte años de efectivos servicios.

D. Constantino Martínez González, del regimiento Infantería núm. 32, 6.000 pesetas anuales por llevar veinte años de efectivos servicios.

D. Constantino González Colmenares, del regimiento de Infantería número 17, 5.500 pesetas anuales por llevar quince años de efectivos servicios.

*Segunda Sección.—Segunda Subsección.
Grupo D) Ajustadores-herrerros-cerrajeros*

D. Manuel Aguilar Bestoso, de la Agrupación de Artillería de Cuenta, 6.000 pesetas anuales por llevar veinte años de efectivos servicios.

D. Teodoro Gasol Orfila, del regimiento de Artillería ligera núm. 8, 5.500 pesetas anuales por llevar quince años de efectivos servicios.

D. Enrique Ortús Martín, del regimiento de Artillería ligera núm. 10, 5.500 pesetas anuales por llevar quince años de efectivos servicios.

D. Francisco García Esteban, del regimiento de Artillería ligera núm. 7, 5.500 pesetas anuales por llevar quince años de efectivos servicios.

D. Antonio Castro Albaladejo, del regimiento de Artillería pesada número 2, 5.500 pesetas anuales por llevar quince años de efectivos servicios.

*Segunda Sección.—Segunda Subsección.
Grupo E) Ajustadores-carpinteros-carreteros*

D. Eduardo Rebollo Pita, del Parque divisionario de Artillería núm. 8, 7.500 pesetas anuales por llevar treinta y cinco años de efectivos servicios.

*Tercera Sección.—Primera Subsección.
Grupo A) Sñeros-guarnicioneros-basteros*

D. Manuel Tomás Carvajal, del regimiento de Artillería ligera núm. 8, 6.000 pesetas anuales por llevar quince años de efectivos servicios.

Madrid, 21 de agosto de 1933.—AZAÑA.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto clasificar en el sueldo mínimo de sargento con antigüedad y efectos administrativos del primero de julio de 1933, como comprendido en la orden circular de 29 de noviembre de 1929 (C. L. núm. 540), al cabo de números del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, Eduardo Márquez Gallego.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Intervención Central de Guerra, se ha resuelto clasificar en el sueldo mínimo de sargento con antigüedad de 18 de marzo último y efectos administrativos de primero de abril, al músico de tercera del regimiento Infantería núm. 3, Alejandro Expósito Gigante.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Intervenidor central de Guerra.

UNIFORMIDAD

Cuartar. Excmo. Sr.: Vista la consulta elevada por el Jefe del Parque Central de Automóviles, referente al uniforme que han de vestir los mecánicos-conductores pertenecientes al CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO y si puede concederse a que con el uniforme creado por orden circular de 24 de junio último (D. O. núm. 146) presten el servicio de conductores de los coches oficiales, por este Ministerio se ha resuelto, como aclaración a la primera de las prevenciones generales que figuran en la citada disposición, que el personal del referido Cuerpo Auxiliar destinado en Cuerpos armados tiene obligación absoluta de vestir, en actos del servicio, entre los que está, naturalmente, incluido el de conducción de coches oficiales, el uniforme propio del Cuerpo armado respectivo, quedando al arbitrio de los interesados el vestir, si así lo desean, fuera de los

actos del servicio, el uniforme especial y peculiar del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, y sin que en el citado uniforme para actos del servicio, puedan introducirse variación alguna en la forma y detalle de las prendas que le constituyan, salvo el uso como divisas de la serreta que previene la orden circular de 4 de mayo último (D. O. núm. 103), es decir, que las referidas prendas no sólo deberán ser de igual forma y color que las reglamentarias, sino llevar también iguales emblemas, botones, hombreras, etc. que se usen en el Cuerpo donde estén destinados.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor...

VESTUARIO Y EQUIPO

Circular. Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta que algunas Unidades de Aviación Militar, conservan todavía en sus almacenes prendas del antiguo uniforme de color verde, y que para formaciones y actos del servicio en que la tropa lleve dicho uniforme, conviene que lo lleven también los jefes, oficiales y suboficiales, que la manden, por este Ministerio se ha resuelto disponer lo siguiente:

1.º Las Unidades de Aviación Militar que conserven en sus almacenes prendas del antiguo uniforme de color verde, las seguirán suministrando a la tropa hasta su extinción, debiendo usarlas no solo el tiempo de duración que cada prenda tiene asignado sino hasta su completa inutilidad, según está prevenido.

2.º Se concede una prórroga de seis meses, al plazo de año y medio que en la regla quinta de la orden circular de 22 de enero de 1932 (D. O. número 23), se fijaba para que los jefes, oficiales y suboficiales puedan seguir usando los uniformes verde y caqui, además del azul actualmente reglamentario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor...

Inspección de Sanidad

DOCUMENTACION

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito que el director de la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, del Instituto Nacional de Previsión, dirigió a este Ministerio en 30 de julio último, interesando diversos datos en relación con el Registro Central de Inválidos, que establece el artículo 155 del reglamento de Accidentes del Trabajo, aprobado por de-

creto de 31 de enero último (Gaceta número 33, de 2 de febrero siguiente), por este Ministerio se ha resuelto disponer:

1.º Las Jefaturas de Sanidad Militar divisionarias remitirán a la brevedad posible, al Instituto Nacional de Previsión, con destino al Registro Central de Inválidos y por conducto del vocal ponente de este Ministerio en la Comisión de Reglamento designada por la Caja Nacional de Seguro, los datos que obren en las suyas respectivas, referentes al personal del Ejército, afecto al ramo de Guerra o que, con motivo de accidente sufrido en el trabajo de éste, haya sido asistido en los hospitales o clínicas militares de sus respectivas demarcaciones y declarado con incapacidad permanente para el trabajo, antes de primero de abril último, cualquiera que sea la causa que la haya producido.

2.º Asimismo, e interin se redacte el reglamento para la aplicación al ramo de Guerra de la ley de Accidentes del Trabajo, remitirán en lo sucesivo por igual conducto e idéntico fin, copia del historial clínico y del acta de reconocimiento de cuantos sean declarados inútiles total o parcialmente en los hospitales y clínicas militares, como consecuencia de accidente en acto de servicio o enfermedad adquirida en o con motivo de él.

En este último caso, es decir, cuando la inutilidad sea temporal, se indicará si a juicio del Tribunal médico correspondiente o facultativo que la declare, existen o no motivos racionales para suponer que el accidentado queda en definitiva inútil para el trabajo.

Además, en los casos de hernia observada en el acto de reconocimiento de reclutas ante las Juntas de Clasificación y en los Cuerpos, se manifestará también esta circunstancia, con expresión de cuantos antecedentes obren en la filiación de cada herniado, para que, en bien de los interesados y de la Caja Nacional de Seguro, no puedan alegarla en su día como sobrevenida después de su ingreso en filas; y

3.º Las Jefaturas de Sanidad Militar divisionarias, interesarán de los directores de los hospitales y clínicas militares de sus jurisdicciones respectivas y de los médicos militares que tengan sus destinos dentro de ellas, cuantos datos precisen para el cumplimiento de lo ordenado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor...

SECCION DE MATERIAL

SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el Presupuesto de obras para instalación de un horno Ayestarán, ampliación de la sala de hornos y reparaciones varias en

el Parque de Intendencia (edificio ex-convento de San Agustín), de esa plaza, que resultó en el presupuesto de esta fecha 26 de julio próximo pasado, este Ministerio ha resuelto aprobarlo para ejecución de las obras por el sistema de Administración como incluidas en el caso primero del artículo 59 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. número 128), siendo cargo su importe de 7.000 pesetas a los fondos dotación para "Obras de acondicionamiento en León y Valladolid y ampliación y adquisición de campos de instrucción de tiro".

Asimismo se aprueba una propuesta eventual del capítulo 10, artículo único, Sección cuarta del vigente Presupuesto, concepto anteriormente citado, por la cual se asigna a la Comandancia de Obras y Reparaciones de esa división las 7.000 pesetas con destino a las obras de referencia, obviándose esta cantidad a cargo de otra igual en el crédito concedido para el actual ejercicio a dicho capítulo, artículo y concepto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el Presupuesto de las obras de reparación del edificio ocupado por el destacamento de la Compañía de Mar su Chamalinas, que remitió esa Jefatura con este fin fecha 21 de julio último, este Ministerio ha resuelto aprobarlo para ejecución de sus obras por el sistema de Administración como incluidas en el caso primero del artículo 59 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo su importe de 7.000 pesetas a los fondos dotación para "Obras de Ingenieros.—Acción en Marruecos".

Asimismo se aprueba una propuesta eventual del capítulo octavo, artículo único, Sección 1.ª del vigente Presupuesto, concepto anteriormente citado, por la cual se asigna a la Comandancia de Ingenieros de ese territorio las 7.000 pesetas con destino a las obras de referencia, obviándose esta cantidad haciendo baja de otra igual en el crédito concedido para el actual ejercicio a dichos capítulo, artículo y concepto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Armadas de Marruecos.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor central de Guerra.

Estado Mayor Central

SECCION DE ORGANIZACION Y CIVILIZACION

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el capitán de ESTADO Mayor en situación de disponible perteneciente a esa división, D. José María de Aberly, en solicitud de autorización para disfrutarse de licencia de verano en París, Bruselas, Ginebra, Bruselas, Berlín, Ginebra, Ginebra y Montreux (Suiza), el Ministerio ha resuelto acceder a la misma, en las condiciones que se indican en las instrucciones de 1.º de mayo de 1905, 5 de mayo de 1907, 1.º de junio y 9 de septiembre de 1908, números 191, 221, 411 y 412, a las que se refiere al territorio en el que se prohíbe el uso de armas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

SECCION DE OPERACIONES Y DOCTRINA MILITAR

VENTA DE OBRAS

Excmo. Sr.: Terminada la impresión de una tirada de 15.000 ejemplares de la obra "Abreviadas y Siglas de las Fuerzas Armadas", aprobado por Orden circular de 19 de junio último (D. O. núm. 143), por este Ministerio se ha resuelto se pongan a la venta por la Imprenta y Talleres del Ministerio de una peseta cincuenta ejemplar, remitiéndose a los Comandantes y Dependencias del Ejército que se indican en la siguiente relación el número de ejemplares que deben en la misma, cuyo importe será directamente abonado por las correspondientes ciudades a la Imprenta y Talleres mencionados. Los demás ejemplares se pondrán a la venta, en su totalidad, al indicado precio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Ministerio de la Guerra (Subsecretaría)	100
Estado Mayor Central	150
Comandancia Mixtas de Red ...	6
Sección Superior de Guerra ...	100
Comandancia Central de Tiro (Sección Intendencia)	100
Comandancia Central de Tiro (Sección y Capitanía)	100
Comandancia Central de Tiro (Sección Costa)	25

Escuela de Equitación Militar 100
 Escuela de Gimnasia ... 50
 Escuela de Automovilismo ... 25
 Grupo Escuela Información Artillería ... 100
 Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros ... 25
 Escuela de Observadores y Pilotos de Aerostación ... 50
 Academia de Infantería, Caballería e Intendencia ... 250
 Academia de Artillería e Ingenieros ... 250
 Academia de Sanidad Militar ... 50
 Laboratorio del Ejército ... 10
 Tres Inspecciones Generales, a 10 ... 30
 Ocho divisiones orgánicas, a 25 ... 200
 División de Caballería ... 25
 16 Brigadas de Infantería (Plana Mayor), a 10 ... 160
 Tres Brigadas de Caballería (P. M.), a 10 ... 30
 Dos Brigadas Mixtas de Montaña (P. M.), a 10 ... 20
 Ocho Brigadas de Artillería (P. M.), a 10 ... 80
 * Dos Agrupaciones de batallones de Cazadores de Africa, a 10 ... 20
 Cuatro Medias Brigadas de Montaña (P. M.), a 5 ... 20
 Jefatura de Aviación ... 50
 Comandancia Militar de Baleares ... 25
 Comandancia Militar de Canarias ... 25
 Comandancia Militar de Cádiz ... 25
 Comandancia Militar de El Ferrol ... 25
 Comandancia Militar de Cartagena ... 25
 Gabinete Militar del Alto Comisario de Marruecos ... 5
 Cuartel General de las Fuerzas Militares de Marruecos ... 25
 Cuartel General de la Circunscripción Oriental ... 25
 Cuartel General de la Circunscripción Occidental ... 25
 Gobierno del Sahara Español ... 10
 Gobierno General de Territorios del Golfo de Guinea ... 10
 Escolta Presidencial ... 20
 39 regimientos de Infantería, a 75 ... 2.925
 Ocho batallones de Montaña, a 30 ... 240
 Dos regimientos de Carros de Combate, a 60 ... 120
 Cuatro batallones de Ametralladoras, a 25 ... 100
 Siete batallones de Cazadores de Africa, a 25 ... 175
 Batallón ciclista ... 25

Fercio ... 75
 Compañía Disciplinaria Cabo Juby ... 5
 10 regimientos de Caballería, a 50 ... 500
 Grupo Escuadrones Autoametralladoras-Cañones ... 20
 Depósito Central de Remonta 16 regimientos de Artillería Ligera, a 60 ... 25
 Cuatro regimientos de Artillería Pesada, a 60 ... 960
 Cuatro regimientos de Artillería de Costa, a 60 ... 240
 Dos regimientos de Artillería de Montaña, a 60 ... 240
 Regimiento de Artillería a Caballo ... 120
 Tres Grupos Mixtos de Artillería, a 20 ... 50
 Dos Agrupaciones de Artillería de Ceuta y Melilla, a 60 ... 60
 Dos Grupos de Defensa Contra Aeronaves, a 20 ... 120
 Dos Grupos de Información de Artillería, a 25 ... 40
 11 Parques de Artillería, a 10 ... 50
 Regimiento de Zapadores-Minadores ... 110
 Ocho batallones de Zapadores-Minadores, a 25 ... 50
 Grupo Zapadores-Minadores de la división de Caballería ... 200
 Regimiento de Transmisiones ... 20
 Regimiento de Aerostación ... 40
 Regimiento de Ferrocarriles ... 40
 Grupo Alumbrado e Iluminación ... 40
 Batallón de Pontoneros ... 20
 Cuatro Grupos Autónomos Mixtos de Ingenieros, a 15 ... 20
 Batallón de Ingenieros de Melilla ... 60
 Batallón de Ingenieros de Ceuta ... 30
 Agrupación Radiotelegrafía y Automovilismo de Marruecos ... 30
 Tres Escuadrillas de Aviación, a 30 ... 90
 Grupo Independiente de Hidroaviones ... 25
 Seis Comandancias de Intendencia, a 40 ... 240
 Dos Compañías de Intendencia Baleares y Canarias, a 10 ... 20
 Cuatro Comandancia de Sanidad, a 25 ... 100
 11 Secciones Móviles de Evacuación Veterinaria, a 10 ... 110
 Cinco Grupos de Fuerzas Regulares Indígenas, a 50 ... 250
 16 Centros de Movilización a 10 ... 160
 60 Cajas de Recluta, a 5 ... 300
 Ocho Comisiones de Movilización de Industrias Civiles, a 3 ... 24

Taller de Precisión ... 5
 Seis Mehal-las Jalifianas, a 20 ... 120
 Inspección de Intervenciones Militares ... 25
 Maestranza y Parque de Ingenieros de Cuadajajara ... 5
 Establecimiento Central de Intendencia ... 5
 Establecimiento Central de Sanidad Militar ... 5
 Parque de Sanidad Militar ... 5
 Parque de Desinfección ... 5
 Suman ... 10.606

Madrid, 22 de agosto de 1933.—
 Azaña.

SECCION CARTOGRAFICA

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el topógrafo dibujante del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO don Juan Jiménez Torres, destinado en comisión en la Sección Topográfica de Ejército de la segunda Inspección, pase destinado a la Sección Topográfica de la cuarta división, y que el obrero de la suprimida Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor (dibujante), destinado en esta última Sección, Victorino Hernández Antoraz, pase agregado a la Sección Topográfica de Ejército de la segunda Inspección.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor...

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder al jefe de taller de segunda clase de la suprimida Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor, con destino en la Comisión militar de Enlace, D. Alberto Fernández Pichardo, el premio de efectividad de 1.200 pesetas, correspondientes a dos quinquenios y dos anualidades, por llevar treinta y dos años de servicio, el que percibirá desde primero de septiembre próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor General Jefe del Estado Mayor Central.

Señor Interventor central de Guerra.